

RESOLUCION N° 10685
FECHA 22/10/2010
MATERIA. Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.
FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION- Unidad Thno.
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO

ROBINSON A. SALVO RIFO
RUT. N° 11.895.892-6
CASA MATRIZ : AUTOPISTA CONCEP. - THNO 8671
LOCAL 7 BOULEVAR
COMUNA : TALCAHUANO
GIRO : CONFITERIA - CIGARRILLOS - BEBEDAS -
PRODUCTOS COURMET DELIKATESSEN

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

TALCAHUANO, 22 Octubre 2010

RES/UTA.08/N°EX. 10685 /VISTOS: La
solicitud de fecha 15/10/2010, presentada por don(ña), ROBINSON A. SALVO RIFO, Rut. N° 11.895.892-6,
mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de
las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s)
registradora(s) que funcionará(n) en AUTOPISTA CONCEP. - THNO 8671 LOCAL 7 BOULEVAR -
TALCAHUANO

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
ROYAL	ALPHA 9155sc	D5637047	120507	1

BLOQUEO DE TECLAS
NON TAX, TAX1 y TAX2, RETURN, VOID, #/ST/NS, -%,RA, +%, PO y ON/OFF

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la
Resol N.° 898 de fecha 25/8/2004, de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional,
estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de
máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.° citada(as).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código
Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 2/2/1999, sobre
delegación de facultades

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) registradora(s) indicado(s) en el considerando 1° y para reemplazar el Timbraje de rollos de auditoría por la autorización de los mismos mediante el control de Formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el (los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al corte de sello de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en el Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras.

Copia de esta resolución y de la Resolución N.° Ex. 898 del 25/8/2004, de la Dirección Nacional, que autorizó los modelos de las máquinas, deberán mantenerse en el establecimiento y ser exhibidas a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”**

**CÉSAR L. SANHUEZA BELMAR
JEFE UNIDAD TALCAHUANO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CSB/vca

DISTRIBUCION

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- Contribuyente (Adj. Form. 2773.1)
SR. ROBINSON A. SALVO RIFO
AUTOPISTA CONCEP. - THNO 8671 LOCAL 7 BOULEVAR - TALCAHUANO